

8.320

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Reubícase el destacamento Policial del Distrito Corral de Isaac en la intersección de las Rutas N° 29 que une Chepes con la provincia de San Luís y Provincial N° 33, que une Ulapes con Corral de Isaac, en un lugar estratégico para el control vehicular.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos del funcionamiento del destacamento creado, la Secretaría de Seguridad arbitrará los medios necesarios para la reasignación de funciones del personal policial, proveyendo los recursos necesarios para tal fin.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente, serán incorporadas al Presupuesto General, Ejercicio año 2009.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ÁNGEL GUIDO ACOSTA.-**

L E Y N° 8.320.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA